

1. **Identificación de la asignatura**

**División:** Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales

**Departamento**: Derecho

**Nombre de la asignatura:** Procedimiento Civil General

**Código de la asignatura:** Ley

**Nivel de la asignatura (Pregrado, Postgrado**): Pregrado

**Requisitos (Código y nombre de la asignatura):**

**Número de créditos de la asignatura: 4**

**No. de horas teóricas por semestre:** 64

**No. de horas prácticas por semestre:**

**No. de horas tutoriales:**

**Idioma de la asignatura: español**

**(español, inglés, alemán, francés, otros)**

**Modalidad de la asignatura: Presencial**

**(Presencial, Distancia, Virtual, Dual, otros)**

1. **Descripción de la asignatura.**

El curso de procedimiento civil estudiará las instituciones básicas del procedimiento civil que por una parte aterriza muchos de las discusiones y conceptos de la teoría general del derecho procesal y sirve de base para la comprensión de la estructura de cada trámite independientemente considerado, no solo los de naturaleza civil, sino también los laborales, administrativos y de familia.

Se puede decir que los temas a estudiar están organizados en una secuencia que permitirá a los estudiantes abordar: a) la parte preparatoria del proceso; b) la parte introductoria del proceso; c) la parte instructiva y de audiencias; d) la decisión judicial; e) la impugnación de la decisión y f) ejecución de la decisión. También se estudiarán ciertas temáticas transversales que pueden darse a lo largo del trámite judicial, por ejemplo, los incidentes y las nulidades.

Lo anterior se llevará a cabo a través del APB. (Aprendizaje basado en problemas). En desarrollo de lo anterior se entregará a los estudiantes un caso sobre el cual se formularán preguntas y se plantearán situaciones con el fin de que sean resueltas antes de la clase y discutidas en ella. Para dar orden a la exposición los temas están organizados sobre la estructura de un proceso declarativo de mayor cuantía pues permite el estudio de gran parte del código a través de su diseño.

Las discusiones del caso serán revisadas a través de talleres que permitan a los estudiantes encontrar la pertinencia de las instituciones del código general del proceso y resolver aspectos problemáticos sobre ellas. Asimismo, se llevará a cabo una audiencia, en la que puedan ponerse a prueba los conocimientos aprendidos en la primera parte del curso.

Esta asignatura tiene 4 créditos lo que se traduce en una gran intensidad horaria en clases presenciales y mucho trabajo para la casa. La materia está dividida en dos clases a la semana.

**Justificación.**

En Colombia es común la queja por la desprotección judicial de los derechos legítimamente reconocidos. La idoneidad del sistema judicial para atender oportuna y adecuadamente las demandas de justicia de los asociados es fuertemente cuestionada. El ciudadano del común concibe el proceso judicial como una herramienta ideada en su contra y al servicio del poder que se hace presente para restringir y lesionar derechos, pero que no eficaz cuando debe acudir a la administración de justicia para la protección de sus derechos.

El hecho de que los funcionarios judiciales no dominen con solvencia los temas básicos del derecho procesal podría explicar, en buena medida, el desplazamiento de los derechos sustanciales frente a la observancia estricta de la ritualidad procedimental. La precariedad en el conocimiento de la materia guarda estrecha relación con la enseñanza que se ofrece en las facultades de derecho del país en las que de manera acrítica e irreflexiva se estudian institutos y conceptos de la asignatura olvidando el sentido de la existencia de una función jurisdiccional y es la preservación de los derechos subjetivos y colectivos por parte del estado. Sumado a lo anterior los abogados dedicados al litigio generalmente no se encuentran comprometidos con la moralidad de la profesión sino con el aprendizaje de técnicas de astucia para obtener sentencia favorable a su poderdante.

Es por esto que esta materia está diseñada sobre un objetivo fundamental y es entregarle a los estudiantes las herramientas necesarias para su competente interrelación con la administración de justicia, como jueces o abogados, a fin de que cumplan con su labor pero sin perder de vista que con el ejercicio de la profesión del abogado también se contribuye a un fin colectivo de paz social y disminución de la litigiosidad y que el abogado cumple una importante función social dentro de un estado social de derecho.

1. **Objetivo general de la asignatura.**

Al terminar el curso, los estudiantes estarán en capacidad de resolver casos de la materia aplicando pertinente y estratégicamente las normas, doctrina y jurisprudencia estudiada.

1. **Resultados de Aprendizaje**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RAE** | **Descripción** | **Resultados de Aprendizaje parcial** | **Descripción** | **Evidencia de aprendizaje** |
| **Pensamiento crítico**. | Interpretar el saber jurídico y la producción del Derecho para sustentar su discurso de forma coherente acorde con sus orígenes | RAP  | Identificar dentro del sistema de fuentes del Derecho las más pertinentes para la solución de casos concretos | .Resolución de casos  |
| Interpretar la legislación vigente en el ámbito local, nacional e internacional | . Resolución de casos |
| Evaluar la pertinencia del discurso jurídico mediante sus argumentos | Presentación argumentada de respuestas |
| **Resolución de conflictos y Razonamiento cuantitativo** | Proponer soluciones a problemas jurídicos basados en las fuentes del Derecho, sus distintos métodos y los mecanismos alternos de solución de conflicto | **RAP** | Aplicar los métodos y técnicas del Derecho para la solución de conflictos jurídicos particulares y generales |  |
| .Aplicar los métodos y técnicas del Derecho para la solución de conflictos jurídicos particulares y generales |  |
| **Comunicación Jurídica** | Construir argumentos en forma escrita y oral utilizando el lenguaje general y especializado del Derecho | **RAP** | Construir argumentos escritos y orales empleando el lenguaje jurídico de acuerdo al contexto profesional | Los estudiantes redactan memoriales, poderes, demandas y contestaciones de uso judicial. Los estudiantes resuelven casos con respuestas argumentadas agotando el sistema ARE debidamente fundamentado con las normas jurídicas.  |
| **Investigación Jurídica** | Aplicar el método de investigación científica en el ámbito jurídico y socio jurídico para el ejercicio profesional y la producción del conocimiento en Derecho | **RAP** | Identificar e interpretar las fuentes pertinentes y útiles para el desarrollo del problema de investigación | Los estudiantes construyen propuestas de reforma legal al sistema judicial en diversos temas |
| **Ética y responsabilidad social** | Ejercer la profesión con responsabilidad social y conforme a los principios éticos | **RAP**  | Tomar decisiones jurídicas guiados por los principios éticos de la profesión | En un debate con base en textos teóricos los estudiantes abordan la tensión ética que genera la relación con el cliente.  |

.

1. **Temas de la asignatura.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Temas |  Subtemas | No. de Horas a cargo del profesor | Trabajo independiente (describir las actividades) |
| PRESENTACIÓN DEL CURSO |  |  |  |
| TEMAS TRANSVERSALES A TODO EL PROCESO CIVIL | Clasificación de las providencias judiciales. Notificaciones y sus efectos. Conteo de términos. Duración del proceso.Desistimiento tácitoInterrupción y suspensión del procesoIncidentes.  | 2 | Providencias. ¿ Que son como se clasifican? .CGP Art 278. Términos, traslados y ejecutorias. NotificacionesLeer artículos pertinentes Notificaciones CGP 289 a 301.--------------------------------------Términos, traslados y ejecutoria CGP 117- 120 |
| Duración del proceso. Art 90 y 121.Corte Constitucional Sentencia **C-443, Sep. 25/19.**--------------------------------------Desistimiento tácito: art 317 art 95Interrupción y suspensión del proceso. Art 159 a 163. Incidentes.  |
| LA DECISIÓN DE DEMANDAR. | El poder y la relación cliente/abogado. Deberes de los apoderados.  |  | Revisar el Código General del Proceso. Artículos 53 a 59/ artículos 73 a 81. Decreto 806 de 2020 artículos, 1,2,3,4 y 5 Redactar un poder en el parámetro del caso |
| Requisitos de procedibilidad: la conciliación  |  | Leer de Ramiro Bejarano el capítulo de la conciliación como requisito de procedibilidad. |
| La caducidad como restricción del acceso a la justicia y su diferencia con la prescripción  |  | Ver video de Mónica León sobe prescripción y caducidad en <https://www.youtube.com/watch?v=k1zki4eobqU>Hernán Fabio López Blanco las páginas 535 a 560 del Libro Código General del Proceso. |
| Las medidas cautelares. |  | CGP ART 590.Leer el texto Medidas cautelares a la luz del nuevo CGP. Carolina Blanco MedinaLeer sentencia de la Corte Suprema sobre la medida cautelar innominada STC 1869-2017 MP Ariel Salazar |
| PARTE INTRODUCTORIA DEL PROCESO.DEMANDA, CONTESTACIÓN Y NACIMIENTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA PROCESAL.  | La demandaJuez competente.Vicisitudes de la competencia durante el proceso (alterabilidad/inalterabilidad).  | 36 | .1. Leer Sentencia del 3 de mayo de 2016 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira. Sobre a quién demandar cuando muere el demandado 2.Redactar los hechos de la demanda teniendo en cuenta los siguientes videos cortos Redactar los hechos de la demanda teniendo en cuenta los siguientes videos breves. Videos: https://www.youtube.com/watch?v=7GK3bq16wXc del canal JURIDICAMENTE y https://www.youtube.com/watch?v=Lgvd2bwe-hw del canal de Miguel Carbonell. Escribir en el libro conjunto la ruta y los tips personales para redactar los hechos3.Leer capítulo “La demanda” de Hernán López Blanco. Código General del Proceso PP 502 a 5114. Luego leer del mismo libro las PP 511 a 520. 5.Leer las notificaciones en el Decreto legislativo 806 de 20206. Leer López Blanco. Capítulo sobre la demanda. Pp 526 a 535. Leer CGP articulo 90 y Dcto ley 806 de 20207. Taxonomía sobre las formas de notificación8. Materiales de notificación, interrupción de la prescripción conteo de términos 9. Leer Conductas del demandado de Ramiro Bejarano |
| **Etapa de instrucción decisión y ejecución de la sentencia.**  | Las audienciasLas providencias judicialesPresunción de legalidad y acierto / Cosa juzgadaAclaración/complementaciónEjecutoria RecursosEjecutabilidad | 12 | Decreto ley 806 /2020Hernán Fabio López Blanco. Capitulo sobre actuaciones procesales. Corte Suprema de Justicia STC976-2020 |

1. **Plan de trabajo. (Sujeto a cambios y ajustes).**

|  |
| --- |
| **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES** **PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL.** |
| FECHA  | TEMA  | LECTURA |
| Enero 31 a febrero 4 | Presentación del curso.Las providencias judiciales. Definición. Tipología. Los efectos ( ejecutoria. Ejecutabilidad. Términos).Efectos de las providencias. * Formalidades.

Conteo de términos. ¿ * Días, meses, años.

¿ Desde cuando tienen efectos las providencias?.Notificaciones. Presentación de la matriz  | CGP 278 a 282Hernán Fabio López Blanco. Teoría General del Derecho Procesal. Fragmento 1. Capítulo X. Actos procesales del juez . pp 645 y 646.Poner los artículos.  |
| Febrero 7 a febrero 11 | * Las notificaciones
* Tipología.
* Desde cuando se entienden notificadas.
* Desde cuando comienzan a correr términos y tener efectos.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* Como contar términos de ejecutoria.
* Como contar los términos de traslado del AA y MP.
 | CGP 90- 108- 110- 117 a 121CGP 289 a. 301.Dcto 806 de 2020.  |
| Febrero 14 a febrero 18 | -Como contar el término del 121. Interrupción y suspensión del proceso.  | Corte Constitucional. C 443 de 2019.CGP 317XxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxCGP 159- 163  |
| Febrero 21 a febrero 25.  | PRIMER PARCIAL. Nulidades procesalesProrrogabilidad- Improrrogabilidad de la competencia  | CGP 132 Y S.S. |
| Febrero 28 a marzo 4 | Nulidades procesales El poder. Relación abogado cliente. | CGP 133Código General del Proceso. Artículos 53 a 59/ artículos 73 a 81. Decreto 806 de 2020 artículos, 1,2,3,4 y 5Revisar el Código General del Proceso. Artículos 53 a 59/ artículos 73 a 81. Decreto 806 de 2020 artículos, 1,2,3,4 y 5 |
| Marzo 7 a marzo 11 | Primera clase: Medidas cautelares.Segunda clase:Medidas cautelares.  | CGP ART 590.Leer el texto Medidas cautelares a la luz del nuevo CGP. Carolina Blanco MedinaLeer sentencia de la Corte Suprema sobre la medida cautelar innominada STC 1869-2017 MP Ariel Salazar |
| Marzo 14 a marzo 18 | La demanda. Fuero de atracciónPerpetuatio jurisdictionis.(Corte Suprema de Justicia AC 3829- 2017 y AC 6077-2016)A quien se dirige la demanda.Estructura de la demanda.Hechos de la demanda. | (Corte Suprema de Justicia AC 3829- 2017 y AC 6077-2016)López Blanco. Capítulo sobre la demanda. Pp 526 a 535. Leer CGP articulo 90 y Dcto ley 806 de 2020 |
| Marzo 21 a marzo 25DIA FESTIVO. | Acumulación de pretensiones. | Art 88 CGP |
| Marzo 28 a abril 1 | Juramento estimatorio. Restantes requisitos de la demanda. Clase 2. Presentación de la demanda y sus efectosY estudio de la demanda | ART 206. CGPLópez Blanco. Capítulo sobre la demanda. Pp 526 a 535.CGP Art 90. 94-95. articulo 118 y Dcto ley 806 de 2020 |
| Abril 4 a abril 8 | Clase 1: estudio de la demanda e interrupción de la prescripción. Clase 2: SEGUNDO PARCIAL.  | Art 90 CGP |
| Abril 11 a abril 15 | SEMANA SANTA  | SEMANA SANTA |
| Abril 18 a abril 22.Límite 40%. | Conductas del demandado | Ramiro Bejarano . Procesos declarativos. Pp 24-32 y 476 a 490.CGP 96, 97, 98, 99, 100, 101,102 |
| Abril 25 a abril 29 | Conductas del demandado | Ramiro Bejarano . Procesos declarativos. Pp 24-32 y 476 a 490.CGP 96, 97, 98, 99, 100, 101,102 |
| Mayo 2 a mayo 6 | Primera clase: Sentencia – Segunda clase: Recursos. | CGP. 302 a 311- CGP. Artículos 318 a 331 |
| Mayo 9 a mayo 13  | AUDIENCIA\*CGP. Art 103 a107Decreto ley 806 /2020 | AUDIENCIA |
| Mayo 16 a mayo 20 | Recursos. | CGP. Artículos 318 a 331CGP. 354 a 360 |
| Mayo 23 a mayo 27 | Ejecución de la sentencia.Nulidades. |  |

**Componentes de calificación.**

* **Comprobaciones, talleres y memoriales durante el semestre 25%.**
* **Examen 1 = 20%**
* **Examen 2 oral o escrito =20%**
* **Audiencia= 15%**
* **Examen final acumulativo oral= 20%**

**Nota:**

* Traer computador, Tablet o algún dispositivo electrónico a clases. Si tiene COVID puede hacer los exámenes y comprobaciones desde su casa. En este caso es imprescindible la cámara activada. Si esta condición no se cumple no se llevará a cabo el examen.
* Es obligación del estudiante preparar el tema venidero según el **plan de trabajo.**
* Se recomienda leer los artículos del Código antes de cada clase.
* En los contenidos del catálogo hay doctrina y jurisprudencia **de lectura obligatoria que es tenida en cuenta para los exámenes.**
* Los exámenes podrían ser orales o escritos según las posibilidades.
* Es importante la asistencia por los talleres en clase que no serán grabados dada su naturaleza.
* Por reglamento no hay supletorios de talleres. Sólo de parciales cumpliendo los requerimientos del reglamento.